 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>PROTOCOLO DE ELECCIONES VIRTUALES EN LA GOBERNACION DE NARIÑO</p>	CÓDIGO:
		VERSIÓN:
		FECHA VERSIÓN:
		PÁGINA: 1 de 7

## PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA DE ELECCIONES VIRTUALES PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS A LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, PARA EL PERIODO 2024-2026

1. **OBJETIVO:** Establecer unos lineamientos frente a la aplicación de la plataforma de elecciones virtuales de la Gobernación de Nariño, y el rol que cada dependencia debe desempeñar de acuerdo a la elección que realiza.
2. **ALCANCE:** Inicia cuando se identifica la elección virtual a desarrollar y el equipo responsable de dicha implementación con la Secretaria de las TIC, los demás designados en el proceso y culmina con la realización del proceso de elección respectivo y el envío del acta de resultados a la dependencia.

### 3. DEFINICIONES:

**Plataforma:** Es una herramienta que permite el desarrollo de un proceso y procedimiento de forma ágil y oportuna.

**Voto Electrónico:** Este sistema propone el modelo de aplicación de Tecnologías de la información y de aplicación para la entidad, previo el ingreso de información confiable y preliminar para la identificación de la elección a realizar y que se pueda incluir la elección e incluir la votación a través de candidatos con foto o numeración.


**Participación:** La dependencia a cargo, identificara la población objeto que serán los candidatos y votantes, de acuerdo a la normatividad respectiva e informara a la Secretaria de las TIC, para adecuar la plataforma en su seguridad, sistemas electrónicos de acceso, transmisión, Voto electrónico.

Podrán designarse diferentes denominaciones para el proceso de orientación y quienes se desempeñen como escrutadores de los procesos que se realicen.

### APLICACIÓN AL PROCESO DE ELECCIONES DE LA COMISION DE PERSONAL

En atención a lo establecido en el Decreto 498 de 2020, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece:

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO</b>
---	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>PROTOCOLO DE ELECCIONES VIRTUALES EN LA GOBERNACION DE NARIÑO</p>	CÓDIGO:
		VERSIÓN:
		FECHA VERSIÓN:
		PÁGINA: 2 de 7

**"ARTÍCULO 2.2.14.1.1 Conformación de la Comisión de Personal.** *En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.*

*Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.*

*Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales.*

*En igual forma se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de los organismos o entidades.*


**PARÁGRAFO.** *Las Comisiones de Personal establecerán su reglamento de funcionamiento."*

De conformidad con lo anterior, se tiene que las Comisiones de Personal, estarán conformadas por dos (2) representantes del organismo o entidad, **designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2)** representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa

De conformidad a lo anterior, los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad, en las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, **podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales.**

Para el caso de los dos (2) representantes de los empleados, cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular, únicamente procede la elección de empleados que ocupen cargos de

PROCESO ASOCIADO: GESTION DEL TALENTO HUMANO	DEPENDENCIA ASOCIADA: SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO
--	---

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>PROTOCOLO DE ELECCIONES VIRTUALES EN LA GOBERNACION DE NARIÑO</b>	CÓDIGO:
		VERSIÓN:
		FECHA VERSIÓN:
		PÁGINA: 3 de 7

los cuales poseen derechos de carrera administrativa, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable. En igual forma se integrarán comisiones de personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de los organismos o entidades.

La entidad con el fin de desarrollar el proceso, y en aplicación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación TIC, se creó una plataforma tecnológica denominada ELECCIONES COMISION DE PERSONAL 2024-2026, que permite integrar este nuevo Sistema de votación virtual, con el fin de que se efectuó un proceso participativo, y que se minimicen algunas vulnerabilidades del sistema tradicional.

El uso de las TIC hace fácil, sencilla y segura la implementación de un sistema electrónico de votación; muchos países y universidades lo usan en diferentes procesos e implementan a sus sistemas de nuevas características de autenticación del elector que permitan escalar y mejorar el Sistema.


Para la entidad, es una herramienta alternativa viable, que identifica a una persona, utilizando sistemas de identificación diferentes a los tradicionales, minimizando vulnerabilidades, durante la transferencia de los datos, garantizando la poca probabilidad de ser sustraídos, o descifrados.

Esta herramienta, integra en un solo sistema, unos parámetros de seguridad en cuanto al acceso físico o remoto de los electores, además protege la información y aporta seguridad al sistema de votación electrónica.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC Mediante concepto con radicado No.20202010366371 del 21 de abril de 2020, dispuso que “(...) *las entidades públicas pueden utilizar medios electrónicos para realizar de forma virtual la jornada de votación de la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, toda vez que el fin de este procedimiento es lograr la conformación de dicho cuerpo colegiado, el cual tiene a su cargo funciones muy importantes para la gestión del empleo público al interior de cada entidad y organismo del Estado*”.

Que, en aplicación de esta normativa, y considerando que se realizó la socialización del proceso con las Organizaciones Sindicales y la Comisión de Personal de la Gobernación de Nariño, siendo este proceso publicitado y de conocimiento general, el Señor Gobernador expidió la Resolución N° 146 del 4 de septiembre de 2024, con el fin de Convocar a elecciones de representantes de los empleados de la Comisión de personal de la

PROCESO ASOCIADO: GESTION DEL TALENTO HUMANO	DEPENDENCIA ASOCIADA: SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO
--	---

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p><b>PROTOCOLO DE ELECCIONES VIRTUALES EN LA GOBERNACION DE NARIÑO</b></p>	CÓDIGO:
		VERSIÓN:
		FECHA VERSIÓN:
		PÁGINA: 4 de 7

Gobernación De Nariño para el periodo 2024 – 2026; y convoco para el día 14 de noviembre de 2024, a todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación de la Gobernación De Nariño, a participar en el proceso electoral para la designación de dos (2) representantes de carrera administrativa y dos (2) suplentes, ante la Comisión de personal de la Gobernación de Nariño.

## **JURADOS Y ESCRUTADORES DENTRO DEL PROCESO DE VOTACIÓN**

**JURADOS DE VOTACIONES:** serán designados por la Subsecretaria de Talento Humano de la Gobernación de Nariño, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la divulgación de la lista de candidatos inscritos.

Corresponde a los jurados de votación:

1. Instalar la mesa de votación con la secretaria de las TIC con el equipo asignado única y exclusivamente para las votaciones.
2. Vigilar el proceso de votación.
3. Verificar la orientación de los votantes en la sede principal.
4. Realizar con la comisión del escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio.
5. Firmar las actas, y entregarlas en la Subsecretaria de Talento Humano.

**PARAGRAFO.** - se designarán dos (2) jurados principales y dos (2) suplentes para el proceso. La notificación a los jurados se efectuará mediante la publicación de la lista respectiva el día hábil siguiente al de su designación.


**ESCRUTADORES DE VOTACIÓN:** La Comisión Escrutadora estará conformada por el delegado del Gobernador y un (1) representante de los electores designado por el Subsecretaria de Talento Humano de la Gobernación de Nariño.

Como secretario de la Comisión Escrutadora actuará Subsecretaria de Talento Humano.

Funciones de los integrantes de la a comisión escrutadora:

*ARTÍCULO 2.2.18.1.10. Corresponderá a los miembros de la Comisión Escrutadora, con fundamento en los reportes generados por el medio*

<p>PROCESO ASOCIADO: GESTION DEL TALENTO HUMANO</p>	<p>DEPENDENCIA ASOCIADA: SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO</p>
---	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>PROTOCOLO DE ELECCIONES VIRTUALES EN LA GOBERNACION DE NARIÑO</b>	CÓDIGO:
		VERSIÓN:
		FECHA VERSIÓN:
		PÁGINA: 5 de 7

*electrónico utilizado en la elección, el cumplimiento de las siguientes funciones:*

1. *Verificar en el medio electrónico utilizado para la votación, la habilitación como votantes del total de empleados públicos que ocupen empleos de carrera de la planta de personal permanente de la DIAN.*
2. *Vigilar el proceso de votación electrónica.*
3. *Efectuar el escrutinio de la votación, consignando en el acta correspondiente lo acontecido en la diligencia y los resultados de la elección, indicando el número total de sufragantes, los votos obtenidos por cada candidato y el total de votos en blanco.*
4. *Dejar constancia de las actuaciones realizadas mediante firma del acta.*

## **INSTRUCTIVO DE ELECCIONES VIRTUALES**

Previa la convocatoria de inscripción de candidatos, de la designación de Orientadores Y Escrutadores, dentro de sus funciones se ajustarán al siguiente protocolo:


### **APERTURA DE ELECCIONES DIA Y HORA EN QUE SE ABRIRA Y SE CERRARA LA VOTACIÓN**

Las elecciones se llevarán a cabo el día 14 de noviembre de 2024, se deberán reunir el equipo de Jurados y Escrutadores, junto con la Subsecretaria de Talento Humano y Secretaria de las TIC, para dar apertura al proceso de elecciones, por lo tanto, se los convoca a las 7:40 AM en la sede central de la Gobernación de Nariño.

Los Jurados se distribuirán en los dos equipos de cómputo que dispondrá la Secretaria de la TIC, en cumplimiento de sus funciones, para contribuir a que cada funcionario ejerza su derecho al voto e ingrese correctamente en la opción Elección Comisión De Personal 2024-2026, dentro de la Intranet de la Gobernación De Nariño, en donde los electores podrán tener accesibilidad desde cualquier dispositivo electrónico, dentro de los horarios establecidos:

- La Votación virtual se abrirá a las 8:00 a.m y se cerrará a las 4:00 p.m.

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO</b>
---	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p><b>PROTOCOLO DE ELECCIONES VIRTUALES EN LA GOBERNACION DE NARIÑO</b></p>	CÓDIGO:
		VERSIÓN:
		FECHA VERSIÓN:
		PÁGINA: 6 de 7

- La Votación presencial en la Sede Central de la entidad, se abrirá en igual horario, en que se dispone de la plataforma en la página web de la entidad es decir desde las 8:00 a.m. y se cerrara a las 4:00 p.m.

En la plataforma dispuesta para el proceso electoral por parte de la secretaria de las TIC en apoyo al proceso a la Secretaria General - Subsecretaria de Talento Humano, se dispondrá del espacio para que estén presentes de forma permanente los escrutadores de votación.

### **CONVOCATORIA DE ESCRUTINIO Y LEVANTAMIENTO DEL ACTA**

En aplicación a lo establecido en la Resolución N° 146 del 4 de septiembre de 2024, en el Artículo tercero, Numeral 3.12 del escrutinio general, las votaciones se abrirán y se cerrarán en un solo día, en las horas previstas en la convocatoria.

### **CIERRE DE ELECCIONES**

Cerrada la votación; uno de los miembros del grupo escrutador entregará informe detallado del número total de votos y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en la lista general de las personas que votaron, registro que lo generará la plataforma de votaciones.


Una vez terminado el escrutinio, se leerá el resultado en voz alta y los escrutadores entregarán al jefe de la Unidad de Personal o a quien haga sus veces el informe final del total de votos.

De lo anteriormente descrito se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros escrutadores de votación y entregada a la Subsecretaria de Talento Humano de la entidad, quienes remitirán los resultados de votación generado por la página a la Subsecretaria de Talento Humano al correo electrónico [talentohumano@narino.gov.co](mailto:talentohumano@narino.gov.co).

### **FRENTE A LAS RECLAMACIONES**

Los Escrutadores podrán en el acta de escrutinio las reclamaciones que se llegasen a presentar, reclamaciones que se deberán realizar de forma inmediata ante la Subsecretaria de Talento Humano de La Gobernación de Nariño, para que sean decididas con la Secretaria de las TIC y resolverán la reclamación.

<p>PROCESO ASOCIADO: GESTION DEL TALENTO HUMANO</p>	<p>DEPENDENCIA ASOCIADA: SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO</p>
---	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>PROTOCOLO DE ELECCIONES VIRTUALES EN LA GOBERNACION DE NARIÑO</b>	CÓDIGO:
		VERSIÓN:
		FECHA VERSIÓN:
		PÁGINA: 7 de 7

Resueltas las reclamaciones o solicitudes, la Subsecretaria de Talento Humano del Departamento publicara los resultados de las votaciones.

#### 4. RESPONSABLES:

**Solicitante de la elección:** El responsable de la entrega de información para la plataforma, es el Subsecretario de Talento Humano de la Gobernación de Nariño, y Subsecretario Administrativo y financiero de la SED.



**Secretaria de las TIC:** Encargada de la administración del sistema de información dispuesto para el proceso de elecciones y encargada del apoyo técnico especializado en la orientación del personal encargado.

Garante de la funcionalidad de la plataforma dispuesta para las Elecciones de Representantes de los Empleados a la Comisión de Personal, encargada de verificar y actualizar el Sistema de Información cuando sea necesario.

#### ACOMPAÑAMIENTO DENTRO DEL PROCESO DE ELECCIONES

Se realizó la invitación a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Oficina de Control Interno de Gestión, a la personería Municipal, con el objetivo de que el proceso Electoral respalde la transparencia del mismo.

#### 5. Revisión, validación y aprobación

Proyecto:	Reviso - Aprobó:
Nombre: Paola Goyes Abogada STH 	Nombre: Carlos Melo  Subsecretario Talento Humano (E).
Fecha: 13/11/24	Fecha: 13/11/24

PROCESO ASOCIADO: GESTION DEL TALENTO HUMANO	DEPENDENCIA ASOCIADA: SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO
--	---